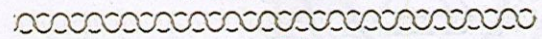




H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

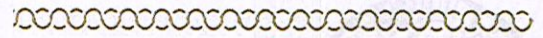
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EN LAS INSTALACIONES SALA DE CABILDO, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA ZARAGOZA, SIN NÚMERO, CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, 15, 16 FRACCIÓN III, 19, 27, 28, 29, 30 Y 48 FRACCIONES I Y IV, 86, 87 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2027, LA C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LUIS EDGAR FLORES SALDÍVAR, PRIMER SÍNDICO, C. PAOLA HERNÁNDEZ BUENDÍA, SEGUNDA SÍNDICA; C. MARÍA DEL PILAR PIÑA TREJO, PRIMERA REGIDORA; C. ALFREDO ALAN ARENAS LÓPEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. MAYRA PALMIRA PERALTA ROMERO, TERCERA REGIDORA; C. RAMIRO CRISTIAN ROJAS CORTES, CUARTO REGIDOR; C. SINDY BERENICE MARTÍNEZ CABRERA, QUINTA REGIDORA; C. GIOVANI SANDOVAL PÉREZ, SEXTO REGIDOR; C. VERÓNICA OLVERA SERVANTES, SÉPTIMA REGIDORA; C. JOSUÉ MARCOS BASTIDA BUENDÍA, OCTAVO REGIDOR; C. MARÍA ISABEL ESPINOZA OCHOA, NOVENA REGIDORA; C. OCTAVIO VALVERDE ARROYO, DÉCIMO REGIDOR; C. FERNANDO GONZÁLEZ BOLAÑOS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; C. ZAYRA LIZETH HUERTA PALMA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA Y EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS SUSCRITOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE PROCEDE A DAR INICIO A PREVIA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS Y REUNIDOS CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

1/32

Enterada de lo anterior, la C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Constitucional Municipal de Chimalhuacán Estado de México, procede a declarar que existe el quórum legal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Así mismo y a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, declara formalmente instalada la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** en la fecha que se actúa, y por tanto los acuerdos que en esta se tomen tendrán plena validez.

[Handwritten signatures in blue ink]



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PRIMER PUNTO. – LISTA DE ASISTENCIA.

Cargo	Nombre Completo	Asistencia
Presidenta Municipal Constitucional	Xóchitl Flores Jiménez	Presente
Primer Síndico Municipal	Luis Edgar Flores Saldívar	Presente
Segunda Síndico Municipal	Paola Hernández Buendía	Presente
Primera Regidora	María del Pilar Piña Trejo	Presente
Segundo Regidor	Alfredo Alan Arenas López	Presente
Tercera Regidora	Mayra Palmira Peralta Romero	Presente
Cuarto Regidor	Ramiro Cristian Rojas Cortes	Presente
Quinta Regidora	Sindy Berenice Martínez Cabrera	Presente
Sexto Regidor	Giovani Sandoval Pérez	Presente
Séptima Regidora	Verónica Olvera Servantes	Presente
Octavo Regidor	Josué Marcos Bastida Buendía	Presente
Novena Regidora	María Isabel Espinoza Ochoa	Presente
Décimo Regidor	Octavio Valverde Arroyo	Presente
Décimo Primer Regidor	Fernando González Bolaños	Presente
Décima Segunda Regidora	Zayra Lizeth Huerta Palma	Presente

Se informa que para la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se cuenta con la presencia de 15 Integrantes del Honorable Ayuntamiento.-----

SEGUNDO PUNTO. – La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Secretaria por dar cuenta de la asistencia de los compañeros ediles, da cuenta de que existe el *quorum* legal para llevar cabo la presente sesión.

En este sentido, solicita de la manera más atenta continuar con la Sesión, dando lectura al Proyecto de Orden del Día.-----

TERCER PUNTO. – ORDEN DEL DÍA PARA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

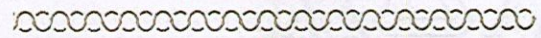
1. Lista de asistencia
2. Declaración del quorum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
4. Lectura y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Séptima Sesión de Cabildo Abierto de fecha 20 de febrero del 2026.
5. Presentación, discusión y en su caso, la aprobación del presupuesto definitivo del municipio de Chimalhuacán, para el Ejercicio Fiscal de 2026, en Cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 fracción III párrafo tercero y cuarto, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2025, de la aplicación de los recursos provenientes de los programas Fondo Estatal de



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *



Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

7. Autorizar a la Titular de la Tesorería Municipal para que afecte la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, como parte de la depuración de estados financieros de conformidad a lo establecido en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo (Policías) de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán.
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Municipal, "Transformado la Alimentación" y reglas de operación para ejercicio Fiscal 2026.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión a cargo del Segundo Regidor Municipal.

En tema de asuntos generales, se solicita a los ediles levantar la mano quienes deseen hacer uso de la voz, sin registro de participaciones.

3/32

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita de la manera más atenta y respetuosamente que quienes estén a favor del proyecto del Orden del Día, sirvan manifestándolo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, así mismo, solicita dar continuidad con el siguiente punto del orden del día.-

CUARTO PUNTO. – La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, continuando con el siguiente punto, somete a consideración de los ediles la aprobación del Acta de Cabildo de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto, efectuada el día 20 de febrero del presente año.

Para atender este punto y considerando que los asuntos de dicha sesión ya fueron tratados, solicita de la manera más atenta se pueda dispensar la lectura del Acta.

En este tenor, pide que quienes estén a favor de dispensar dicha lectura, sirvanse manifestarlo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, así mismo, solicita dar continuidad con el siguiente punto del orden del día. ----

QUINTO PUNTO. – Corresponde a la Presentación, discusión y en su caso, la aprobación del presupuesto definitivo del municipio de Chimalhuacán, para el Ejercicio Fiscal de 2026, en Cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 fracción III párrafo tercero y cuarto, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En ese tenor, solicita pueda pasar al recinto oficial de Cabildo la Lic. Janeth Vera Pérez, Tesorera Municipal para explicar los pormenores del punto de acuerdo.

Lic. Janeth Vera Pérez, Tesorera Municipal, de acuerdo al artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la definición de Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo conforme a la propuesta que presenta la ciudadana Presidenta Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y de los Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, durante el ejercicio fiscal correspondiente lo anterior de conformidad con el numeral 1.2 Marco conceptual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

El presupuesto puede definirse como "la expresión contable de los gastos de un determinado periodo, obteniendo la autorización por parte del Cabildo para cumplir con los fines políticos, económicos y sociales y dar cumplimiento al mandato legal". El presupuesto es una estimación financiera anual, de los egresos del gobierno municipal, necesarios para cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal.

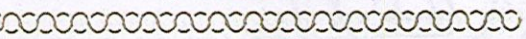
Para atender la obligación administrativa de contar con un presupuesto que permita el control de los recursos aplicándolos correctamente en la operación y cumplimiento de los programas municipales de las dependencias que conforman la administración pública y para dar cumplimiento a las disposiciones legales que establecen los ordenamientos municipales, estatales y federales, la Tesorería Municipal ha elaborado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

El Presupuesto fue preparado con base al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 74 de fecha 21 de octubre de 2025, instrumento que posibilita a la Tesorería Municipal a integrar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 Fracción XVIII y XIX, 98 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 285 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cabe mencionar que la Estructura Programática Municipal como instrumento clasificador de acciones para la planeación, programación, presupuestación y control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental al momento de la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 y considerando la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, contempló programas presupuestarios; la cual se apoya en los elementos de la planeación estratégica que constituye un medio para ordenar las acciones y recursos de la gestión gubernamental.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125 IV Y V PÁRRAFOS Y 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE; SE SOLICITA LA APROBACION Y EN SU CASO LA AUTORIZACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,835,170,139.10 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N), Y DEMAS ACUERDOS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y CUYAS CARÁTULAS GENERALES QUEDAN EN:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

CHIMALHUACÁN
2025-2027
Gobierno de Transformación

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

5/32

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN		DEFINITIVO		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	No. 085 PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2.557.244.481,79	2.768.018.120,68	2.835.170.139,10
8110	4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2.557.244.481,79	2.768.018.120,68	2.835.170.139,10
8110	4100 INGRESOS DE GESTIÓN	279.103.931,58	308.564.718,73	333.425.721,93
8110	4110 Impuestos	142.398.425,67	157.288.163,10	172.704.895,42
8110	4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0,00	0,00	0,00
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	6.892.918,00	8.099.259,00	9.899.068,00
8110	4140 Derechos	118.404.978,73	129.993.471,57	135.170.299,23
8110	4150 Productos	10.117.505,18	11.644.503,86	13.503.526,29
8110	4160 Aprovechamientos	1.290.104,00	1.437.206,20	2.118.167,99
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0,00	102.115,00	29.765,00
8110	4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2.242.972.438,00	2.446.365.689,09	2.401.853.690,40
8110	4210 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2.242.972.438,00	2.446.365.689,09	2.401.853.690,40
8110	4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00
8110	4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	35.168.112,21	13.087.712,86	99.890.726,77
8110	4310 Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0,00	0,00	0,00
8110	4330 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0,00	0,00	0,00
8110	4340 Disminución del Exceso de Provisiones	0,00	0,00	0,00
8110	4350 Ingresos Derivados de Financiamientos	21.381.208,41	0,00	12.278.164,82
8110	4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios	13.786.903,80	13.087.712,86	87.612.561,95

CXÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS EDGAR FLORES SALDVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JANETH VERA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACION: 19|02|2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61 24/FEBRERO/2026. CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

CHIMALHUACÁN
2025-2027
Gobierno de Transformación

PbRM 04d		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		
		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN		DEFINITIVO		
CAPITULO CONCEPTO		AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	No. 085 PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,557,244,481.79	2,607,884,750.89	2,835,170,139.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	784,086,679.82	726,920,983.12	860,777,220.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,035,336.49	184,490,352.19	193,093,801.70
3000	SERVICIOS GENERALES	348,278,828.45	354,978,385.74	380,412,094.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	469,423,718.30	438,114,142.80	461,095,021.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,087,092.29	148,707,459.24	189,978,640.00
6000	INVERSION PUBLICA	407,899,209.93	491,352,420.71	497,459,840.96
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	327,433,616.51	263,321,007.09	252,353,519.72

CXÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS EDGAR FLORES SALDVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. JANETH VERA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 | 02 | 2026

6/32

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026 (FORTAMUN).

ANEXO RAMO 33 PROGRAMA FORTAMUN

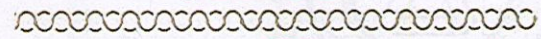
DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ISSEMYM	TESORERÍA	1410	139.204.516,70
SUELDOS MEJORA SALARIAL POLICIAS	SEGURIDAD CIUDADANA	1131	22.502.725,28
BECAS CADETES HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SEGURIDAD CIUDADANA	1211	2.281.658,40
DESPENSAS SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	1595	17.559.000,00
DESPENSAS PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	1595	1.392.000,00
COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	2611	34.000.000,00
COMBUSTIBLE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	2611	2.500.000,00
VESTUARIOS UNIFORMES	SEGURIDAD CIUDADANA	2711	23.200.000,00
VESTUARIOS UNIFORMES	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	2711	3.000.000,00



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✿ 2025-2027 ✿



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA, MUNICIONES	SEGURIDAD CIUDADANA	2821	2.000.000,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	SEGURIDAD CIUDADANA	2961	2.500.000,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	2961	700.000,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CFE	TESORERÍA	3111	17.000.000,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO CFE	TESORERÍA	3112	88.000.000,00
MANTENIMEINTO DEL SOFT WARE CHIMALERTA	SEGURIDAD CIUDADANA	3331	450.000,00
SERVICIOS INFORMATICOS (SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL)	SEGURIDAD CIUDADANA	3331	14.610.000,00
CAPACITACIÓN (CURSOS)	SEGURIDAD CIUDADANA	3341	3.210.000,00
CAPACITACIÓN (EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA)	SEGURIDAD CIUDADANA	3391	1.550.000,00
SERVICIO DE COBRANZA ALUMBRADO PUBLICO CFE	TESORERÍA	3421	1.420.105,78
ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE AUTO PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL ESTADO DE FUERZA	SEGURIDAD CIUDADANA	3451	7.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS	SEGURIDAD CIUDADANA	3511	1.400.000,00
MANTTO AL SISTEMA DE INFRACCIONES ELECTRONICA	SEGURIDAD CIUDADANA	3531	1.900.000,00
MANTTO DE MODULOS DE MOTOTAXIS CORRALON Y GRUAS DEL SISTEMA DIGITAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO	SEGURIDAD CIUDADANA	3531	1.500.000,00
SERVICIO INTEGRAL DE MANTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPAMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO	SEGURIDAD CIUDADANA	3531	18.000.000,00
REPARACION Y MTTO DE VEHICULOS	SEGURIDAD CIUDADANA	3551	8.500.000,00
REPARACION Y MTTO DE VEHICULOS	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3551	2.400.000,00
REPARACION Y MTTO DE MOTOS	SEGURIDAD CIUDADANA	3551	2.000.000,00
REPARACION Y MTTO DE MOTOS	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3551	1.000.000,00
ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS	SEGURIDAD PUBLICA	3993	4.400.000,00
SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA (CFE) ODAPAS	ORGANISMO DE AGUA	4383	115.000.000,00
SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA (CFE CONVENIO DE ADEUDO) ODAPAS	ORGANISMO DE AGUA	4383	17.000.000,00
SUBSIDIO DESCUENTO DE AGUA ODAPAS (CONAGUA)	ORGANISMO DE AGUA	4383	52.000.000,00
SUBSIDIO DESCUENTO DE AGUA ODAPAS (CAEM)	ORGANISMO DE AGUA	4383	11.000.000,00
SANEAMIENTO FINANCIERO SUBSIDIO CONVENIO ISSEMVM ODAPAS	ORGANISMO DE AGUA	4383	4.935.000,00
BIENES INFORMATICOS (ROBOTH INTERACTIVO)	SEGURIDAD CIUDADANA	5151	5.000.000,00
BIENES INFORMATICOS (TERMINALES DE TRANSITO)	SEGURIDAD CIUDADANA	5151	6.200.000,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE (CAMION COSTERO)	SEGURIDAD CIUDADANA	5411	4.000.000,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE (BARCAZA)	SEGURIDAD CIUDADANA	5411	10.500.000,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE (AMBULANCIA)	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	5411	8.000.000,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE (PATRULLAS)	SEGURIDAD CIUDADANA	5411	50.000.000,00

7/32

Suendiao



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS Y VIDEOCAMARAS	OBRAS PUBLICAS	6159	24.000.000,00
SANEAMIENTO FINANCIERO ISSEMYM	TESORERÍA	9911	28.926.046,37
TOTAL			762.241.052,53

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026 (FAISMUN).

ANEXO PROGRAMA FAISMUN 2026		
DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO
INVERSION PUBLICA	OBRAS PUBLICAS	337.401.658,00
TOTAL		337.401.658,00

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio fiscal 2026

ANEXO PROGRAMA FEFOM 2026		
DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO
INVERSION PUBLICA	OBRAS PUBLICAS	49.058.182,96
TOTAL		49.058.182,96

8/32

SUBSIDIOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EJERCICIO DE 2026

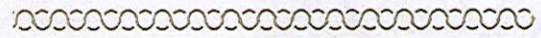
DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	TIPO DE RECURSO	PRESUPUESTO 2026	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CHIMALHUACÁN	PARTICIPACIONES	150101	4383	PARTICIPACIONES FEDERALES	140.363.815,00
TOTAL DE SUBSIDIO DIF MUNICIPAL				140.363.815,00	
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHIMALHUACÁN	PARTICIPACIONES	150101	4383	PARTICIPACIONES FEDERALES	30.000.000,00
TOTAL DE SUBSIDIO IMCUFIDE CHIMALHUACAN				30.000.000,00	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMLAHUACÁN	CFE ENERGIA ELECTRICA	250102	4383	FORTAMUN 2026	115.000.000,00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMLAHUACÁN	CFE ADEUDO	250102	4383	FORTAMUN 2026	17.000.000,00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMLAHUACÁN	CONAGUA	250102	4383	FORTAMUN 2026	52.000.000,00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMLAHUACÁN	CAEM	250102	4383	FORTAMUN 2026	11.000.000,00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMLAHUACÁN	ADEUDO ISSEMYM	250102	4383	FORTAMUN 2026	4.935.000,00
TOTAL DE SUBSIDIO ODAPAS CHIMALHUACAN				199.935.000,00	



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

2025-2027



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y PROPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE ACUERDO:

Primero. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto total de \$2,835,170,139.10 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N, en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña al presente acuerdo.

Segundo. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización para la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33 e su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2026.

Tercero. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2026.

Cuarto. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) del ejercicio fiscal 2026.

Quinto. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización para la distribución de los Subsidios a los Organismos Descentralizados por los montos siguientes:

Sexto. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para la aplicación de las ADECUACIONES PRESUPUESTALES PROGRAMÁTICAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, con fundamento en los artículos 103 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 310, 317, 317 bis, 318, 319 y 320 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19,24,26,28 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México, y 2 fracción X, 18 Fracción V, 20 fracción VI inciso d, 38, 56,57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que en lo general incluyan reducciones, reasignaciones, reconducciones, traspasos, ampliaciones de tipo presupuestario y contable, en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Tesorera por la exposición de motivos, así mismo, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, registrar la participación de los ediles que así lo dispongan.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanlo manifestarlo levantando la mano, siendo el Décimo Primer Regidor y el Octavo Regidor, quienes registraron su participación.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El C. Fernando González Bolaños, Décimo Primer Regidor, solicita dicha información se le haga llegar de manera digital.

El C. Josué Marcos Bastida Buendía Octavo Regidor, hace el reconocimiento a la Presidenta Municipal por la consideración y que el presupuesto con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad hacendaria, pero sobre todo con la rendición de cuentas que se debe de tener y que de esta manera los ciudadanos gocen de servicios de calidad y para el bienestar de los chimalhuaquenses.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece de las participaciones, así mismo, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, someter a votación el punto de acuerdo.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, con lo antes expuesto, pide respetuosamente que quienes estén a favor con el punto del orden del día, sirvan manifestándolo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UANIMIDAD DE VOTOS.**

10/32

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Secretaria del H. Ayuntamiento, pide asentar en el Acta el acuerdo aprobado, así mismo, le solicita notificar a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar-----

SEXTO PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2025, de la aplicación de los recursos provenientes de los programas Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

En ese tenor, la solicita a la Tesorera Municipal pueda explicar los pormenores del punto de acuerdo.

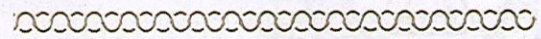
La Lic. Janeth Vera Pérez, Tesorera Municipal, Cierre del Ejercicio Fiscal 2025 de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM). De conformidad por lo dispuesto en el numeral 11 del Apartado III. “Disposición y Aplicación de los Recursos”, del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN., publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 13 de febrero de 2025, que a la letra dice “*Los recursos del Fefom deben ser registrados en los ingresos y egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, y en la rendición de los informes y de la cuenta pública ante la Legislatura local, de acuerdo con las disposiciones aplicables*”; es que se presenta, a los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo, para su



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

2025-2027



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

autorización, la consolidación de la ejecución presupuestal del ejercicio fiscal 2025, respecto de los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); informando que el ejercicio y aplicación del mismo fue el siguiente:

FEFOM					
DISTRIBUCION					
(pesos)					
DESCRIPCION	FUENTE FINAN	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	PRESUPUESTO EJERCIDO ANUAL	PRESUPUESTO NO EJERCIDO
OBRAS VARIAS SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE OBRAS AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES	26 01 01	49.058.182,96	49.058.182,96	49.057.538,96	644,00
TOTAL		49.058.182,96	49.058.182,96	49.057.538,96	644,00

11/32

Cierre del Ejercicio Fiscal 2025 de los recursos provenientes del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).

En apego al numeral Décimo Tercero del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que a la letra dice: “El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos, egresos y a la cuenta pública de cada municipio.”, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 28 de febrero de 2025; es que se presenta a los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo, la consolidación del ejercicio presupuestal del ejercicio fiscal 2025, respecto del recurso proveniente del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF); informando que la aplicación en las acciones quedan de la siguiente manera:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

DISTRIBUCION					
(pesos)					
DESCRIPCION	FUENTE FINAN	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	PRESUPUESTO EJERCIDO ANUAL	PRESUPUESTO NO EJERCIDO



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

OBRAS VARIAS SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE OBRAS AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES	25 01 01	353.841.027,00	343.787.148,00	343.617.612,00	169.536,00
TOTAL		353.841.027,00	343.787.148,00	343.617.612,00	169.536,00

Cierre del Ejercicio Fiscal 2025 de los recursos provenientes del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

En apego al numeral Noveno del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGIA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que a la letra dice: “El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio”, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 31 de enero de 2025; es que se presenta a los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo, la consolidación del ejercicio presupuestal del ejercicio fiscal 2025, respecto del recurso proveniente del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); informando que el ejercicio y aplicación del mismo fue el siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

DISTRIBUCIÓN (Pesos)					
DESCRIPCIÓN	PARTIDA A	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	PRESUPUESTO EJERCIDO ANUAL	PRESUPUESTO NO EJERCIDO ANUAL
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ISSEMYM	1410	122.014.136,28	111.803.835,65	111.803.835,65	0,00
SUELDO BASE POLICIAS	1131	-	9.325.393,95	9.325.393,95	0,00
BECAS CADETES HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211	3.890.500,00	1.753.165,74	1.753.165,74	0,00
DESPENSAS S. P Y P. C.	1595	31.954.000,00	28.696.223,20	28.696.223,20	0,00
EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES (HERRAJES)	2221	1.000.000,00	426.774,47	426.774,47	0,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2222	3.500.000,00	2.228.464,40	2.228.464,40	0,00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS PARA ANIMALES)	2351	100.000,00	0,00	0,00	0,00



CHIMALHUACÁN

2025-2027



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

OTROS, PRODUCTOS QUIMICOS (MEDICAMENTOS PARA ENTRENAMIENTO CANINO)	2591	500.000,00	57.693,08	0,00	57.693,08
COMBUSTIBLE S.P	2611	38.500.000,00	30.281.213,97	30.281.213,97	0,00
COMBUSTIBLE P.C	2611	2.500.000,00	1.796.693,76	1.796.693,76	0,00
VESTUARIOS UNIFORMES	2711	26.000.000,00	25.320.677,20	25.320.677,20	0,00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, PETOS, CHALECOS)	2721	200.000,00	0,00	0,00	0,00
MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA, MUNICIONES	2821	1.000.000,00	999.618,94	999.618,94	0,00
PRENDAS DE PROTECCION FUNDAS DE CHALECOS	2831	6.000.000,00	5.971.680,00	5.971.680,00	0,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	2961	2.200.000,00	2.159.276,20	2.159.276,20	0,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	2961	500.000,00	482.780,40	482.780,40	0,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CFE	3111	22.000.000,00	16.964.364,18	16.964.364,18	0,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO CFE	3112	90.000.000,00	86.516.130,66	86.516.130,66	0,00
ARRENDAMIENTO VEHICULOS PATRULLAS	3251	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMEINTO DEL SOFT WARE CHIMALERTA	3331	-	382.800,00	382.800,00	0,00
CAPACITACIÓN (CURSOS)	3341	2.000.000,00	1.997.000,00	1.997.000,00	0,00
CAPACITACIÓN (EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA)	3391	2.750.000,00	1.017.500,00	1.017.500,00	0,00
SERVICIO DE COBRANZA ALUMBRADO PUBLICO CFE	3421	1.300.000,00	1.174.227,95	1.174.227,95	0,00
ADQUISICIÓN DE 70 SEGUROS DE AUTO PARA LAS UNIDADES MOVILES PATRULLAS	3451	-	6.804.696,90	6.804.696,90	0,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS	3511	1.220.000,00	1.218.000,00	1.218.000,00	0,00
MANTTO AL SISTEMA DE INFRACCIONES ELECTRONICA	3531	1.740.000,00	1.737.000,00	1.737.000,00	0,00
SERVICIO INTEGRAL DE MANTTO PREV, CORRECTIVO AL EQUIPAMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO	3531	-	6.000.000,24	6.000.000,24	0,00
MANTTO DE MODULOS DE MOTOTAXIS CORRALON Y GRUAS DEL SISTEMA DE INFRACCIONES DE TRANSITO	3531	-	1.415.637,04	1.415.637,04	0,00
REPARACION Y MTTO DE VEHICULOS	3551	7.000.000,00	7.121.638,80	7.121.638,80	0,00
REPARACION Y MTTO DE VEHICULOS	3551	2.000.000,00	1.597.526,48	1.597.526,48	0,00
REPARACION Y MTTO DE MOTOS	3551	1.600.000,00	1.082.958,60	1.082.958,60	0,00
REPARACION Y MTTO DE MOTOS	3551	1.000.000,00	283.587,52	283.587,52	0,00
ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS	3993	4.200.000,00	4.416.662,88	4.416.662,88	0,00
SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA (CFE) ODAPAS	4383	105.000.000,00	110.426.392,00	110.426.392,00	0,00
SUBSIDIO DESCUENTO DE AGUA ODAPAS (CAEM, CONAGUA)	4383	57.000.000,00	58.630.359,75	58.630.359,75	0,00
SANEAMIENTO FINANCIERO SUBSIDIO CONVENIO ISSEMYM ODAPAS	4383	4.935.000,00	4.934.368,80	4.934.368,80	0,00
BIENES INFORMATICOS (ROBOTH INTERACTIVO	5151	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
ADQUISICIÓN DE 50 CAMARAS DE SEGURIDAD Y 50 TRANSCPTORES MOVILES	5231	-	2.977.237,44	2.977.237,44	0,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE (CAMION COSTERO)	5411	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE (BARCAZA)	5411	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00

13/32



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (50 PATRULLAS)	5411	-	63.343.150,00	63.343.150,00	0,00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (20 PATRULLAS)	5411	-	17.917.522,40	17.917.522,40	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5411		6.134.669,51	6.134.669,51	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA (ARMAMENTO)	5511	3.000.000,00	1.811.234,55	1.811.234,55	0,00
DEMOLICIÓN EXISTENTE DE LOS EDIFICIOS EN EL PREDIO DENOMINADO EL CUBO	6151	-	3.564.924,38	3.564.924,38	0,00
REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS	6151	-	6.193.327,20	6.193.327,20	0,00
SANEAMIENTO FINANCIERO ISSEMYM	9911	92.000.000,00	38.308.684,08	38.308.684,08	0,00
SANEAMIENTO FINANCIERO SAT	9911	17.789.017,04	23.117.561,00	23.117.561,00	0,00
SANEAMIENTO FINANCIERO SECRETARIA DE FINANZAS	9911	-	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL		699.392.653,32	699.392.653,32	699.334.960,24	57.693,08

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Tesorera, así mismo, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, registrar la participación de los ediles que así lo dispongan.

14/32

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanlo manifestarlo levantando la mano, sin registro de participaciones.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, sin participaciones, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, someter a votación el punto de acuerdo.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, con lo antes expuesto, pide respetuosamente que quienes estén a favor con el punto del orden del día, sirvan manifestándolo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Secretaria del H. Ayuntamiento, pide asentar en el Acta el acuerdo aprobado, así mismo, le solicita notificar a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar-----

SEPTIMO PUNTO. – El siguiente punto corresponde a la Autorizar a la Titular de la Tesorería Municipal para que afecte la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, como parte de la depuración de estados financieros de conformidad a lo establecido en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente.

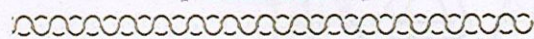
En ese tenor, la solicita a la Tesorera Municipal pueda explicar los pormenores del punto de acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *



Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La Lic. Janeth Vera Pérez, Tesorera Municipal, se tienen registros para afectar la cuenta de ejercicios anteriores en cuestión a unos ingresos que se duplicaron, en cuestión de predial se duplicaron dos pagos y poder apertura esa cuenta.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Tesorera, así mismo, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, registrar la participación de los ediles que así lo dispongan.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanlo manifestarlo levantando la mano, sin registro de participaciones.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, sin participaciones, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, someter a votación el punto de acuerdo.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, con lo antes expuesto, pide respetuosamente que quienes estén a favor con el punto del orden del día, sirvan manifestándolo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

15/32

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Secretaria del H. Ayuntamiento, pide asentar en el Acta el acuerdo aprobado, así mismo, le solicita notificar a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar-----

OCTAVO PUNTO. - El Siguiete Punto corresponde Análisis, discusión y en su caso aprobación del programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo (Policías) de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán.

En ese tenor, solicita a la Tesorera Municipal pueda explicar los pormenores del punto de acuerdo.

La Lic. Janeth Vera Pérez, Tesorera Municipal, la implementación del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, el Municipio de Chimalhuacán, tiene proyectado para el ejercicio fiscal 2026, que el total del estado de fuerza operativo se vea beneficiado con esta prestación, en la inteligencia que, por su naturaleza, las prestaciones que conforman el Programa de Mejora de las condiciones Laborales del personal operativo van dirigidas a aquellos elementos policiales operativos en activo que hayan aprobado el proceso de evaluación de control y confianza y se encuentren vigentes, El programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, están dirigidas a todos los elementos operativos de la policía del municipio de Chimalhuacán, en la cual se consideran las siguientes prestaciones:

- a) Incremento salarial;
- b) Estimulo por asistencia;
- c) Estimulo por antigüedad;
- d) Gratificación por productividad,



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

e) Vales de despesa.

El propósito fundamental del Programa es lograr que los elementos policiales operativos cuenten con incentivos, tanto para la permanencia en la Institución, como para el mejoramiento en el desempeño, creando un mecanismo de prestaciones para todos los integrantes de la corporación que dignifique la función policial.

Del procedimiento y criterios para la aplicación de los recursos asignados al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

a) Del incremento salarial, esta prestación consistirá en un incremento salarial al sueldo neto, de todo el elemento operativo, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, por la cantidad \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) quincenales, el incremento salarial se aplicará a partir de la primera quincena de enero del 2026.

b) Estimulo por asistencia que el policía beneficiario haya asistido a sus labores, por un periodo de un año de manera continua e ininterrumpida, para ser beneficiario de esta prestación deberá acreditar mediante constancia laboral, que no cuenta con incapacidades, permisos, licencias, faltas e incidencias, durante el periodo de un año. La entrega de la cantidad será otorgada al elemento operativo en activo una vez al año por un monto de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) vía nómina y la fecha de entrega del recurso será en el mes de diciembre del 2026.

c) Estimulo por antigüedad; para ser beneficiario de esta prestación deberá acreditar una antigüedad como policía adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán de:

- 30 años o mas
- 25 a 29 años
- 20 a 24 años

La entrega de la cantidad será otorgada al elemento operativo en activo una vez al año por los siguientes montos vía nomina:

ANTIGÜEDAD	IMPORTE
30 años o mas	\$ 3,000 .00
25 a 29 años	\$ 2,500.00
20 a 24 años	\$ 2,000. 00

La fecha de entrega del recurso será en el mes de diciembre del 2026.

d) Gratificación por productividad, para ser beneficiario de esta prestación deberá acreditar una productividad como policía adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán de:

- Alto impacto
- Medio impacto
- Bajo impacto

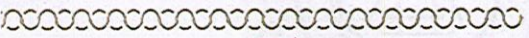
16/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *



Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- Recompensa por bajas índice delictivo.

La entrega de la cantidad será otorgada al elemento operativo en activo por los siguientes montos una vez al año vía nomina:

TIPO DE PRODUCTIVIDAD	IMPORTE
Alto impacto	\$ 10,000 .00
Medio impacto	\$ 8,000.00
Bajo impacto	\$ 6,000. 00
Recompensa por bajar índice delictivo	\$ 10,000. 00

La fecha de entrega del recurso será en el mes de diciembre del 2026.

e) Vales de despensa, esta prestación consistirá en la entrega de vales de despensa quincenalmente a todo elemento operativo, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, equivalentes a la cantidad \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) quincenales.

Los vales señalados, se aplicarán a partir de la primera quincena de enero del 2026.

El Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo busca reconocer que las circunstancias de trabajo a las que se enfrentan los policías operativos representan mayores riesgos y exigencias, por ello el Municipio de Chimalhuacán busca estimular al elemento que presta sus servicios premiando su labor durante el transcurso del tiempo por los riesgos de las funciones a desempeñar.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, informa que el mismo programa fue aprobado en el año 2025 y hoy se presenta nuevamente para el ejercicio fiscal 2026, así mismo, le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, registrar la participación de los ediles que así lo dispongan.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanlo manifestarlo levantando la mano, siendo el Octavo Regidor Municipal y el Segundo Regidor Municipal, quienes registraron su participación.

El C. Fernando González Bolaños, Decimo Primer Regidor Municipal, solicita se le pueda enviar la información de maneara Digital.

El C. Alfredo Alan Arenas López, Segundo Regido Municipal, reconoce lo importante del programa a los policías ya que es importante dignificar a la Policía Municipal y que la labor se hace día con día es indispensable, valiosa y ardua.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, sin más participaciones, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, someter a votación el punto de acuerdo.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, con lo antes expuesto, pide respetuosamente que quienes estén a favor con el punto del orden del

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the number 17/32 and the word 'Suspenda']



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

día, sirvan manifestándolo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Secretaria del H. Ayuntamiento, pide asentar en el Acta el acuerdo aprobado, así mismo, le solicita notificar a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar-----

NOVENO PUNTO. - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Municipal, “Transformado la Alimentación”, y reglas de operación para ejercicio Fiscal 2026.

En este tenor, solicita pueda pasar al recinto oficial de cabildo la Lic. Carolina Ramírez Martínez, Directora de Bienestar para explicar los pormenores del punto de acuerdo.

Lic. Carolina Ramírez Martínez, Directora de Bienestar, la administración Pública Municipal 2025-2027, toma como base de Metodología Multidimensional, la Medición de la Pobreza establecida por el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la información estadística relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), con la finalidad de que los programas y acciones de BIENESTAR se dirijan prioritariamente al abatimiento de la pobreza y las carencias sociales, con mayor presencia en nuestro Municipio.

De acuerdo con el informe Anual de Pobreza y rezago social 2022 de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, en el Municipio de Chimalhuacán se tienen 705 mil 193 habitantes de los cuales 360 mil 622 son mujeres y 344 mil 571 son hombres, población con discapacidad 33 mil 884 personas, población indígena 56 mil 631 personas, teniendo un grado de marginación y rezago social catalogado como muy bajo.

La administración Pública Municipal 2025-2027 encabezada por la C. Xóchitl Flores Jiménez Presidenta Constitucional del Municipio de Chimalhuacán, tiene como principal objetivo salvaguardar los intereses del pueblo, favoreciendo la creación de programas sociales con la finalidad, de disminuir las brechas de desigualdad que aquejan a los Chimalhuaquenses.

Tomando en consideración dichas cifras, se puede determinar que es de suma importancia garantizar el Derecho a la Alimentación de la población Chimalhuaquense, así como de las personas que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad. Con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad que adolece al Municipio, es por ello que se conducirá y ejecutara la política social, con la finalidad de que el Programa Social a implementar, garantice dicho Derecho, mejorando así la calidad de vida y el bienestar de las familias, es por ello que se determina la creación del Programa Municipal denominado "Transformando la Alimentación", mismo que contribuirá a la economía familiar y disminuirá los índices de desnutrición entre las



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✱ 2025-2027 ✱

Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Familias Chimalhuaquenses, así como a personas en situación de contingencia, mediante la entrega de canastas alimentarias.

El Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026" se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, y 10. Reducción de las Desigualdades; contribuyendo a cumplir las metas 1.1, 1.2, 5.1, y 10.2 de la Agenda 2030. Es así como de conformidad con lo estipulado el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; el acceso a los Programas Sociales quedará sujeto a las Reglas de Operación y al Presupuesto de Egresos, lo que significa que los apoyos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal.

ANTECEDENTES

En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habitan más de 705 mil personas, de las cuales una proporción significativa enfrenta condiciones de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales, según datos del CONEVAL y otras instancias oficiales. Aunque el grado de marginación es catalogado como muy bajo, persisten desigualdades que afectan principalmente el acceso a una alimentación adecuada. En respuesta a esta situación, la administración pública municipal 2025–2027, encabezada por la C. Xóchitl Flores Jiménez, estableció como prioridad garantizar el Derecho a la Alimentación, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En este marco, se implementa el Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", el cual busca contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y contingencia, mediante la entrega gratuita de canastas alimentarias. Este programa está normado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y responde al compromiso institucional de reducir las brechas de desigualdad en el municipio.

Debido a lo anterior se emiten las Reglas de Operación de dicho Programa.

1. Disposiciones Generales.

1.1 Definición del Programa

El programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026", tiene como propósito garantizar el Derecho a la Alimentación en personas de 18 a 62 años de edad, que habitan en el Municipio de Chimalhuacán y se encuentren en condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad. Mediante la entrega gratuita de una dotación de productos de canasta básica, así como a personas en situación de contingencia, mediante la entrega de canastas alimentarias.

2. Derechos o Dimensiones Sociales que atiende.

Derecho a la Alimentación y la no discriminación.

3. Glosario de Términos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Dirección de BIENESTAR: Dependencia del H. Ayuntamiento Municipal, encargada de impulsar el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Municipio, mediante la instrumentación, coordinación, integración, supervisión



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *



Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

y seguimiento de programas y acciones de desarrollo social, encaminados al combate a la pobreza y atención específica a las necesidades de los sectores sociales más vulnerables.

Solicitante: Persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado (a) y aprobado (a), reciban los beneficios del Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

Beneficiario: Ciudadano que forma parte de la población atendida por el Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

Bienestar: El "conjunto de las cosas necesarias para vivir bien", la "vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad", y el "Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica", en este sentido, se considera Bienestar cuando se tienen las condiciones mínimas para una vida digna.

Comité Interno: Grupo de servidores públicos, encargados de dar atención oportuna al Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", así como resolver y atender las lagunas de operatividad que se presenten durante el desarrollo del mismo.

Instancia Ejecutora: La Dirección de BIENESTAR Municipal, a través de su titular será la responsable de ejecutar el Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

Instancia Normativa: Comité Interno y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

Módulo de registro: Lugar determinado por la instancia ejecutora, para recibir las solicitudes de ingreso, al Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

Formato Único de Inscripción: Instrumento oficial, técnico y válido, por medio del cual se recaban datos del solicitante, referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios, atendidos por el Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

Lista de espera: Relación de personas solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026", no son sujetas de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarios establecido para el ejercicio fiscal correspondiente.

Pobreza: Situación en la que se encuentran las personas, cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Contingencia: La condición de riesgo o vulnerabilidad que presente la población, derivado de algún suceso (sismos, desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas, pandemias, etc.).

Programa de Desarrollo Social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Transformando la Alimentación 2026".

20/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *

Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

4.- Objetivos

4.1 Objetivo General

Contribuir para garantizar el Derecho a la alimentación, en personas de 18 a 62 años de edad que habitan en el Municipio de Chimalhuacán y se encuentren en condición de pobreza, carencia y/o vulnerabilidad, así como a personas en situación de contingencia; con la finalidad de mejorar su calidad de vida y estado de nutrición, mediante la entrega de una canasta alimentaria con productos básicos, que satisfacen las necesidades nutricionales de la población.

4.2 Vertiente por Contingencia.

En caso de que se presente alguna contingencia emergente dentro del Municipio de Chimalhuacán, se podrán destinar medios de entrega por única ocasión a las personas afectadas, sin que los mismos se encuentren registrados en el padrón de beneficiarios, ello con la finalidad de favorecer el acceso a alimentos y brindar atención oportuna e inmediata a la población afectada por dicha contingencia, en este caso la instancia ejecutora determinara el mecanismo de entrega de dicho apoyo.

5.- Universo de Atención.

5.1 Población potencial.

Personas de 18 a 62 años de edad que habitan en el Municipio de Chimalhuacán y se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad y/o rezago social.

5.2 Población objetivo.

Adultos Mayores, personas con discapacidad, jóvenes, hombres, mujeres y cualquier persona de 18 a 62 años que, por su condición de vulnerabilidad, no cuenten con acceso a la alimentación.

6.- Cobertura Geográfica.

El Programa podrá cubrir las colonias, barrios, villas, parajes, fraccionamientos y ejidos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

7.- Apoyo

7.1 Tipo de apoyo.

7.1.1 En Especie

Entrega gratuita de una canasta alimentaria con productos básicos, la cual va a sufragar las necesidades nutricionales de la población, en una y hasta en cuatro ocasiones anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

7.2 Vertiente por Contingencia

Una canasta alimentaria por única ocasión de conformidad con las presentes reglas y con base en la disponibilidad presupuestal.

7.3 Monto del Apoyo

El apoyo en especie contendrá productos de la canasta básica alimentaria, mismas que deberán ser equivalentes a la cantidad de hasta \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cada una, los apoyos serán gratuitos y serán cubiertos en su totalidad por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de BIENESTAR Municipal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

7.4 El presupuesto a ejercer

Hasta \$31,200,000.00 (treinta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), o en su caso, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026. Monto

21/32



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

que ampara la compra de los productos a entregar.

8.- Requisitos y Criterios de Selección.

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- Residir en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.
- Tener entre 18 y 62 años de edad.
- Presentar condiciones de pobreza, carencia y/o condiciones de vulnerabilidad.
- Acta de nacimiento en original y copia.
- Identificación oficial vigente (INE, Licencia de Conducir, Pasaporte, Cartilla Militar), con domicilio actualizado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de Domicilio actualizado no mayor a tres meses. (Recibo de luz, teléfono, pago predial, pago de agua).
- Formato Único de Registro, debidamente llenado (este se proporcionará en la plataforma digital del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026").
- Los demás que determine el Comité.

Los datos personales recabados de los solicitantes y beneficiarios serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

22/32

9.- Vertiente por Contingencia

Los solicitantes por contingencia deberán cumplir con los criterios de selección y presentar copia y original, para cotejo de lo siguiente:

- Ser residente del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.
- Encontrarse en situación de contingencia (misma que será determinada por la Autoridad correspondiente).
- Entregar copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante.
- Firmar el formato de Medio de entrega.
- Los demás que determine el Comité.

9.1 Criterios de priorización.

Se dará preferencia en el Programa a los solicitantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser madres solteras.
- Ser personas que se reconozcan como indígenas y residan en alguna colonia, barrio, villa, paraje, fraccionamiento y /o ejido del Municipio de Chimalhuacán.
- Ser residentes en localidades con Alta y Muy Alta Marginación.
- Tengan alguna discapacidad permanente o cuiden a personas con discapacidad.
- Los demás que determine el Comité.

Los solicitantes que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso d) deberán presentar el documento emitido por alguna Institución pública que acredite su situación.

9.1.1- Proceso de Selección

Para ser beneficiario del Programa denominado "Transformando la Alimentación 2026", deberán dar cumplimiento a los requisitos anteriormente señalados, así



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *

Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

como llevar a cabo el proceso de selección que a continuación se describe:

a) Convocatoria: Se hará pública la convocatoria para doce mil (12,000) beneficiarios y se dará difusión a la misma, por los medios de comunicación electrónicos oficiales del H. Ayuntamiento, así como de la Dirección de BIENESTAR Municipal.

b) Inscripción: Las personas interesadas en formar parte del programa deberán presentar en tiempo y forma en las fechas señaladas, la documentación completa, correcta y vigente en el lugar que tenga bien a designar la Dirección de BIENESTAR Municipal, para tal efecto, aunado a lo anterior deberán requisitar en su totalidad el Formato Único de Registro.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

Selección: Una vez concluido el proceso de inscripción, la Dirección de BIENESTAR Municipal, validará la documentación y solicitud de cada persona, dicha validación consistirá en que el expediente entregado cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria, así como la veracidad de los documentos presentados, tomando en consideración las condiciones de carencia y vulnerabilidad de cada solicitante.

d) Integración del Padrón de Beneficiarios: La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para lo cual se harán públicos los resultados, a través de los medios de comunicación electrónicos oficiales del H. Ayuntamiento, así como de la Dirección de BIENESTAR Municipal.

Para la vertiente por Contingencia, el Padrón estará conformado por la relación de personas atendidas, así como el número de apoyos entregados.

Publicación de Fechas de Entrega: Días previos a las entregas del programa, a través de los medios de comunicación electrónicos oficiales del H. Ayuntamiento, así como de la Dirección de BIENESTAR Municipal, se publicarán las fechas de entrega, así como las sedes y horarios en que deberán acudir los beneficiarios, a recoger dicho programa.

10.- Derechos de los Beneficiarios.

Los beneficiarios tienen derecho a:

- 1) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026" sin costo alguno o condicionamiento.
- 2) Recibir información de manera clara y oportuna.
- 3) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.
- 4) Recibir de manera directa y sin intermediarios el medio de entrega.
- 5) Reserva y privacidad de la información personal.
- 6) Los demás que determine el Comité.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán:

- 1) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.
- 2) Notificar su cambio de domicilio de manera inmediata.

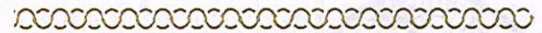
23/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *



Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

3) Informar a la instancia ejecutora, si son beneficiarios de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal, mediante el cual reciban algún tipo de apoyo.

4) Conocer el contenido y alcance de las presentes Reglas de operación.

5) Acudir de manera puntual el día y hora que se señale a recoger su canasta ya que la entrega se realizara únicamente a la persona beneficiaria, sin excepción. Los familiares de los beneficiarios deberán notificar de manera inmediata si ésta fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como: acta de defunción, o certificado de defunción, emitido por la autoridad competente.

7) No hacer uso indebido del medio de entrega.

8) Las demás que determine el Comité.

12.- Suspensiones a los Beneficiarios.

Se suspenderá de manera temporal la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva la situación de los beneficiarios en los siguientes casos:

a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y documentación entregada por los beneficiarios para ingresar al Programa.

b) Cuando se identifique la duplicidad en la recepción del medio de entrega.

c) Las demás que determine el Comité.

La instancia Ejecutora será el responsable de autorizar la suspensión temporal de beneficiarios del Programa.

13.- Baja del Programa.

Se dará de baja a los beneficiarios por los siguientes motivos:

a) Proporcione información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa.

b) Proporcione documentos apócrifos para su incorporación al Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".

c) Cambie de domicilio fuera del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

d) Renuncien de manera voluntaria.

e) Al cumplir los 63 años de edad.

f) Por fallecimiento.

g) Por transferir, vender, prestar, permutar, modificar, alterar o falsificar el medio de entrega.

h) Cuando los beneficiarios no acudan a recoger su medio de entrega, sin causa justificada; toda vez que se les da la oportunidad de recoger el día de su entrega o bien el día de rezagados, mismo que será determinado por el Comité.

i) Las demás que determine el Comité.

El Comité será el responsable de autorizar la baja de los beneficiarios del Programa.

14.- Instancias participantes.

14.1 Instancia Responsable: La Dirección de BIENESTAR Municipal, a través de su titular es la responsable de ejecutar el Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".

14.2 Instancia Normativa: El Comité Interno es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

14.3 Instancia Ejecutora: La Dirección de BIENESTAR Municipal, es la instancia responsable de la ejecución de dicho programa.

15.- Comité Interno.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻

Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

15.1 Integración.

- Presidencia, a cargo de la Presidente Municipal Constitucional C. Xóchitl Flores Jiménez.
- Secretaría Técnica a cargo de la Titular de la Dirección de BIENESTAR.
- Primer Vocal a cargo de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.
- Segundo Vocal a cargo de la Secretaría Técnica de Gabinete.
- Tercer Vocal a cargo de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán.
- Cuarto Vocal a cargo de la Controlaría Interna Municipal.
- Quinto Vocal a cargo de la Primer Regiduría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.
- Sexto Vocal a cargo de la Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Órgano de Control Interno Municipal, quien sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La persona a cargo de la Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad, más una persona integrante siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La persona a cargo de la Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

15.2 Son atribuciones del comité.

- Aprobar la lista de espera de personas beneficiarias del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".
- Autorizar la baja de beneficiarios en el Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".
- Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".
- Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", así como para el cumplimiento de sus objetivos.
- Emitir y modificar sus lineamientos internos.
- Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos, tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes Reglas.
- Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta

25/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻



Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

operación del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026" en favor de los beneficiarios.

h) Autorizar el número de veces que se otorgará el medio de entrega para el bienestar de los beneficiarios.

i) Las demás que determine el Comité.

16.- Mecánica Operativa del programa.

El proceso para la atención de las personas solicitantes y beneficiarios será de acuerdo con lo siguiente:

a) La Dirección de BIENESTAR Municipal, emitirá la Convocatoria del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026" de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

b) En caso de emitirse la Convocatoria, los solicitantes podrán realizar su registro en los lugares y fechas que tenga bien asignar la instancia ejecutora, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, con la que se integrará su expediente.

c) La instancia ejecutora seleccionará de entre los solicitantes y de acuerdo a los criterios de selección y priorización, para que en su caso se autorice su incorporación al Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026" como beneficiarios.

d) La instancia ejecutora, informará a los solicitantes que fueron aceptados en el Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", a través de los medios de comunicación oficial con los que cuente el H. Ayuntamiento, así como la Dirección de BIENESTAR Municipal en los plazos que tenga bien a determinar. Los solicitantes que no hayan sido beneficiados y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, formarán parte de la lista de espera.

e) El calendario para la recepción del medio de entrega, será establecido por la instancia ejecutora y se dará a conocer a los beneficiarios a través de los medios de comunicación oficiales con los que cuente el H. Ayuntamiento, así como la Dirección de BIENESTAR Municipal.

f) La instancia ejecutora proporcionará el medio de entrega en los lugares y fechas que se establezcan para tal efecto.

Para la Vertiente por Contingencia, la instancia ejecutora revisará, integrará y validará la documentación de los solicitantes, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; así mismo será la encargada de determinar el mecanismo de entrega de los apoyos.

g) Cuando los beneficiarios no acudan a las convocatorias sin causa justificada, la instancia ejecutora cancelará el apoyo, dando de alta a otro solicitante que se encuentre en lista de espera o haya realizado su registro y cumpla con los requisitos establecidos para su incorporación en el Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", previa validación de la instancia ejecutora y autorizado por el Comité.

h) El Comité aprobará la baja de beneficiarios que se encuentren en alguno de los supuestos descritos en el numeral 13 de las presentes Reglas.

i) En caso de baja del Programa, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", previa aprobación del Comité, dando de alta a otro solicitante que se encuentre en lista de espera o haya realizado su registro y cumpla con los requisitos establecidos para su incorporación en dicho Programa.

26/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻

Gobierno de *Transformación*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

k) La instancia ejecutora integrará el Padrón de beneficiarios.

El otorgamiento del medio de entrega se suspenderá cuando se declare Veda Electoral o surjan incidentes que pongan en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".

16.1 Transversalidad.

La Dirección de BIENESTAR Municipal podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento del objetivo del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".

Así mismo y con la finalidad de lograr los objetivos del mismo, la Dirección de BIENESTAR Municipal, podrá coadyuvar con cualquier Dirección o Departamento que integre la Administración Pública Municipal.

17. Transparencia.

El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, dará a conocer el presente Programa y las Reglas de Operación, en los medios de comunicación oficiales con los que se cuente, así como en la página web:

<https://chimalhuacan.gob.mx/>

18.- Quejas

Las inconformidades o quejas referentes a la operación y entrega de los apoyos del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026" podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita:** en las oficinas que ocupa la Dirección de BIENESTAR Municipal con domicilio en Calle Aldama, Esquina con 16 de septiembre, Sin número, Cabecera Municipal, C.P. 56330, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en un horario comprendido de lunes a viernes desde las 09:00 a las 16:00 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas.

b) **Vía telefónica:** A la Dirección de BIENESTAR Municipal con número telefónico 55-92-08-62-94, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

c) **Vía Internet:** Al correo electrónico: bienestar@chimalhuacan.gob.mx y en la página:

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100086224183576>

d) De manera presencial ante el Órgano Interno de Control, con domicilio en Calle Aldama, Esquina con 16 de septiembre, Sin número, Cabecera Municipal, C.P. 56330, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en un horario comprendido de lunes a viernes desde las 09:00 a las 16:00 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto, no se emitan modificaciones a las mismas o en su caso cuando concluya la vigencia del Programa Social.

SEGUNDO. Los instrumentos jurídicos que se generen, así como las relaciones jurídicas derivadas de la operación del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la terminación de estos, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. El padrón de personas beneficiarias del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026", que se genere en el ejercicio fiscal 2026, permanecerá vigente durante el ejercicio Fiscal 2026; siempre y cuando las personas cumplan con los



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

requisitos establecidos en las presentes Reglas.

CUARTO. La entrega de los apoyos del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026" se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Las dudas y lo no previsto, que se suscite con motivo de la aplicación de las presente Reglas de Operación, será resuelto por el Comité Interno del Programa Municipal "Transformando la Alimentación 2026".

CONVOCATORIA 2026.

OBJETIVO Contribuir para garantizar el derecho a la alimentación en personas de 18 a 62 años de edad que habitan en el municipio de Chimalhuacán y que se encuentren en condición de pobreza, carencia y/o vulnerabilidad, así como a personas en situación de contingencia, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y estado de nutrición, mediante la entrega de una canasta alimentaria con productos básicos, que satisfacen las necesidades nutricionales de la población.

COBERTURA El programa podrá cubrir las colonias, barrios, villas, parajes, fraccionamientos y ejidos del municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (PRIORIZACIÓN)

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- Residir en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México.
- Presentar condiciones de pobreza, carencia y/o condiciones de vulnerabilidad.
- Tener alguna discapacidad permanente o cuidar a personas con discapacidad.
- Ser madre soltera o padre soltero.
- Las demás que determine el comité.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA La presente convocatoria estará vigente del 28 de febrero a 04 de marzo del 2026.

TIPO DE APOYO En especie: una canasta alimentaria en CUATRO ocasiones, conforme a lo establecido en el calendario de entregas.

REQUISITOS

- Identificación oficial vigente (credencial para votar).
- Clave única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la autoridad legal correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Formato de registro, debidamente llenado en la página web del Programa Transformando la Alimentación.
- Los demás que determine el comité.

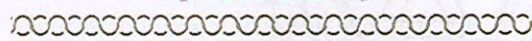
28/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

REGISTRO VÍA INTERNET Las personas interesadas en recibir los beneficios del programa podrán realizar su registro, en la página del gobierno de Chimalhuacán en la siguiente liga:

<https://transformandolaalimentacion.com>

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el programa. Una vez capturada la información solicitada, se emitirá el número de folio correspondiente.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS Los folios de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de selección para su registro al programa, serán publicados en el sitio web del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, así como en la página oficial de Facebook Gobierno de Chimalhuacán el día 13 de marzo de 2026 y deberán presentarse conforme al calendario que se establezca.

UBICACIÓN DEL MÓDULO Edificio Administrativo Rosario Ibarra de Piedra: C. Aldama, esq. C. 16 de septiembre, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en la materia”

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Directora, así mismo, le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, registrar la participación de los ediles que así lo dispongan.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que quienes deseen hacer uso de la palabra, sirvanlo manifestarlo levantando la mano, sin registro de participaciones.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, sin participaciones, le solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento, someter a votación el punto de acuerdo.

La C. Patricia Josefina Jiménez Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento, con lo antes expuesto, pide respetuosamente que quienes estén a favor con el punto del orden del día, sirvan manifestándolo levantando la mano, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, agradece a la Secretaria del H. Ayuntamiento, pide asentar en el Acta el acuerdo aprobado, así mismo, le solicita notificar a la Dirección de Bienestar para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar-----

DECIMO PUNTO. – ASUNTOS GENERALES.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Sin Registro de participaciones-----

DECIMO PRIMER PUNTO. – Clausura de la Sesión a cargo del Segundo Regidor Municipal.

El C. Alfredo Alan Arenas López, Segundo Regidor Municipal, valora las propuestas presentadas en el Cabildo que se han incorporado en este ejercicio fiscal como los incentivos y las mejoras salariales para nuestro cuerpo de seguridad y se resalta la asignación de más recurso en otros ámbitos relevantes. Agradece el compromiso de los compañeros ediles por la aprobación de unanimidad del ejercicio fiscal y que se centra en el objetivo común de la administración 2025 – 2027, ese presupuesto está pensado y desempeñado en el bienestar de Chimalhuacán y desde la honorable segunda regiduría seguimos poniendo nuestro granito de arena para que nuestro municipio siga saliendo adelante y si más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis se da por clausura la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

30/32



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PRESIDENCIA

C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PRIMERA SINDICATURA

PRIMER SÍNDICO
C. LUIS EDGAR FLORES SALDÍVAR

SEGUNDA SÍNDICA
C. PAOLA HERNÁNDEZ BUENDÍA

PRIMERA REGIDORA
C. MARÍA DEL PILAR PIÑA TREJO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✿ 2025-2027 ✿



Gobierno de *Transformación*

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA NO.61

24/FEBRERO/2026.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



TERCERA REGIDURÍA

SEGUNDO REGIDOR

C. ALFREDO ALAN ARENAS LÓPEZ



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

SEGUNDA REGIDURÍA

TERCERA REGIDORA

C. MAYRA PALMIRA PERALTA ROMERO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

31/32

CUARTO REGIDOR

C. RAMIRO CRISTIAN ROJAS CORTES

CUARTA REGIDURÍA

QUINTA REGIDORA

C. SINDY BERENICE MARTÍNEZ CABRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

SEXTA REGIDURÍA

SEXTO REGIDOR

C. GIOVANI SANDOVAL PÉREZ



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

SÉPTIMA REGIDURÍA

SÉPTIMA REGIDORA

C. VERÓNICA OLVERA SERVANTES

OCTAVO REGIDOR

C. JOSUÉ MARCOS BASTIDA BUENDÍA



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

ACTA NO.61
24/FEBRERO/2026.
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



NOVENA REGIDORA
C. MARÍA ISABEL ESPINOZA OCHOA

SEGUNDA REGIDURÍA



DÉCIMO REGIDOR
C. OCTAVIO VALVERDE ARROYO

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

TERCERA REGIDURÍA

DÉCIMO PRIMER REGIDOR
C. FERNANDO GONZÁLEZ BOLAÑOS

32/32

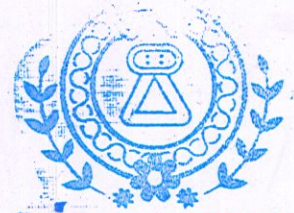


DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
C. ZAYRA LIZETH HUERTA PALMA

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CUARTA REGIDURÍA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
C. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



QUINTA REGIDURÍA